GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCIÓN N° 198

POR LA CUAL SE DESIGNA PAR EVALUADOR INTERNACIONAL, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE ENFERMERÍA, SEDE YPACARAÍ, DEL CENTRO EDUCATIVO SUPERIOR EN SALUD DE YPACARAÍ.

Asunción, 21 de agosto de 2015

VISTO: El Memorándum N° 64 de fecha 7 de agosto de 2015, presentado por la Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Mg. Norma Marecos; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita la designación de los Pares Evaluadores Internacionales, para la visita de Evaluación Externa, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre del año 2015;

Que, según MERCOSUL/CMC/GMC/ RME/CCR/RANA/Acta N° 1, del 14 de marzo de 2009, se acuerda la Integración del Banco de evaluadores de ARCU-SUR. Podrán integrar el mismo, todos los Pares Evaluadores que hayan obtenido el certificado de participación del Seminario Internacional;

Que, en dicho documento consta que las Agencias se reservan el derecho de la selección de los integrantes del Comité de Pares que visitarán las carreras de su país, sin perjuicio de realizar consulta respectiva con la Agencia Nacional a la que pertenece cada par;

Que, la Ley N° 2072/2003 *"DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)"*, en su Artículo 5 menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";...12) conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones..."*;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

RESOLUCIÓN N° 198

POR LA CUAL SE DESIGNA PAR EVALUADOR INTERNACIONAL, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE ENFERMERÍA, SEDE YPACARAÍ, DEL CENTRO EDUCATIVO SUPERIOR EN SALUD DE YPACARAÍ.

Que, el Artículo 18 de la Ley 2.072 dispone "*los pares evaluadores inscriptos como tales en el Registro Nacional de Pares Evaluadores no formarán parte del personal permanente o contratado de la Agencia, ni percibirán remuneración alguna por el solo hecho de su inscripción. Cuando fuere menester de concurso, los Pares Evaluadores serán convocados por el Consejo Directivo para una tarea y desconvocados una vez terminada la misma. Es obligación de los Pares Evaluadores estar a disposición del Consejo Directivo cada vez que este los convoque, salvo causas debidamente justificada. Los Pares Evaluadores convocados serán contratados por el Consejo Directivo*";

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, según Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Que, la Resolución N° 07/2015, de fecha 29 de enero de 2015, "*por la cual se designa ordenador de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), al señor Raúl Antonio Ramón Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia.*".

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°. **DESIGNAR** Par Evaluador Internacional, para la visita de Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre de 2015, conforme al siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN N° 198

POR LA CUAL SE DESIGNA PAR EVALUADOR INTERNACIONAL, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE ENFERMERÍA, SEDE YPACARAÍ, DEL CENTRO EDUCATIVO SUPERIOR EN SALUD DE YPACARAÍ.

N°	Institución	Carrera	Sede	Par Evaluador Internacional	Documento de Identidad N°	País
1	Centro Educativo Superior en Salud de Ypacaraí	Enfermería	Ypacaraí	**Augusto Hernán Ferreira Umpiérrez**	3.052.934-1	Uruguay

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a iniciar los trámites administrativos para la organización de la visita, una vez recepcionado el pago del arancel establecido para el efecto y realizado el deposito del mismo en la Cuenta N° 220, habilitada en el Banco Central del Paraguay.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 199

POR LA CUAL SE DESIGNA PAR EVALUADORA INTERNACIONAL, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE ENFERMERÍA, SEDE YPACARAÍ, DEL CENTRO EDUCATIVO SUPERIOR EN SALUD DE YPACARAÍ.

Asunción, 21 de agosto de 2015

VISTO: El Memorándum Nº 64 de fecha 7 de agosto de 2015, presentado por la Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Mg. Norma Marecos; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita la designación de los Pares Evaluadores Internacionales, para la visita de Evaluación Externa, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre del año 2015;

Que, según MERCOSUL/CMC/GMC/ RME/CCR/RANA/Acta N° 1, del 14 de marzo de 2009, se acuerda la Integración del Banco de evaluadores de ARCU-SUR. Podrán integrar el mismo, todos los Pares Evaluadores que hayan obtenido el certificado de participación del Seminario Internacional;

Que, en dicho documento consta que las Agencias se reservan el derecho de la selección de los integrantes del Comité de Pares que visitarán las carreras de su país, sin perjuicio de realizar consulta respectiva con la Agencia Nacional a la que pertenece cada par;

Que, la Ley N° 2072/2003 *"DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)"*, en su Artículo 5 menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";...12) conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones..."*;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

RESOLUCIÓN N° 199

POR LA CUAL SE DESIGNA PAR EVALUADORA INTERNACIONAL, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE ENFERMERÍA, SEDE YPACARAÍ, DEL CENTRO EDUCATIVO SUPERIOR EN SALUD DE YPACARAÍ.

Que, el Artículo 18 de la Ley 2.072 dispone *"los pares evaluadores inscriptos como tales en el Registro Nacional de Pares Evaluadores no formarán parte del personal permanente o contratado de la Agencia, ni percibirán remuneración alguna por el solo hecho de su inscripción. Cuando fuere menester de concurso, los Pares Evaluadores serán convocados por el Consejo Directivo para una tarea y desconvocados una vez terminada la misma. Es obligación de los Pares Evaluadores estar a disposición del Consejo Directivo cada vez que este los convoque, salvo causas debidamente justificada. Los Pares Evaluadores convocados serán contratados por el Consejo Directivo"*;

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, según Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Que, la Resolución N° 07/2015, de fecha 29 de enero de 2015, *"por la cual se designa ordenador de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), al señor Raúl Antonio Ramón Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia."*.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°- DESIGNAR Par Evaluadora Internacional, para la visita de Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre de 2015, conforme al siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN N° 199

POR LA CUAL SE DESIGNA PAR EVALUADORA INTERNACIONAL, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE ENFERMERÍA, SEDE YPACARAÍ, DEL CENTRO EDUCATIVO SUPERIOR EN SALUD DE YPACARAÍ.

N°	Institución	Carrera	Sede	Par Evaluadora Internacional	Documento de Identidad N°	País
1	Centro Educativo Superior en Salud de Ypacaraí	Enfermería	Ypacaraí	**Miriam Costabel García**	41.201.932	Uruguay

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a iniciar los trámites administrativos para la organización de la visita, una vez recepcionado el pago del arancel establecido para el efecto y realizado el deposito del mismo en la Cuenta N° 220, habilitada en el Banco Central del Paraguay.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Raúl Aguiléra Méndez, Dr.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 202

POR LA CUAL SE DESIGNA PAR EVALUADORA INTERNACIONAL, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, SEDE CONCEPCIÓN.

Asunción, 03 de setiembre de 2015

VISTO: El Memorándum N° 35 de fecha 03 de setiembre de 2015, presentado por la Directora General Técnica Académica de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Lic. Zulma Mariuci; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita la designación de los Pares Evaluadores Internacionales, para Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre del año 2015;

Que, según MERCOSUL/CMC/GMC/ RME/CCR/RANA/Acta N° 1, del 14 de marzo de 2009, se acuerda la Integración del Banco de evaluadores de ARCU-SUR. Podrán integrar el mismo, todos los Pares Evaluadores que hayan obtenido el certificado de participación del Seminario Internacional;

Que, en dicho documento consta que las Agencias se reservan el derecho de la selección de los integrantes del Comité de Pares que visitarán las carreras de su país, sin perjuicio de realizar consulta respectiva con la Agencia Nacional a la que pertenece cada par;

Que, la Ley N° 2072/2003 *"DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)"*, en su Artículo 5 menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";...12) conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones..."*;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

RESOLUCIÓN N° 202

POR LA CUAL SE DESIGNA PAR EVALUADORA INTERNACIONAL, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, SEDE CONCEPCIÓN.

Que, el Artículo 18 de la Ley 2.072 dispone "*los pares evaluadores inscriptos como tales en el Registro Nacional de Pares Evaluadores no formarán parte del personal permanente o contratado de la Agencia, ni percibirán remuneración alguna por el solo hecho de su inscripción. Cuando fuere menester de concurso, los Pares Evaluadores serán convocados por el Consejo Directivo para una tarea y desconvocados una vez terminada la misma. Es obligación de los Pares Evaluadores estar a disposición del Consejo Directivo cada vez que este los convoque, salvo causas debidamente justificada. Los Pares Evaluadores convocados serán contratados por el Consejo Directivo*";

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, según Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Que, la Resolución N° 07/2015, de fecha 29 de enero de 2015, "*por la cual se designa ordenador de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), al señor Raúl Antonio Ramón Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia.*".

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:

1°.- **DESIGNAR** Par Evaluadora Internacional, para la visita de Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre de 2015, conforme al siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN N° 202

POR LA CUAL SE DESIGNA PAR EVALUADORA INTERNACIONAL, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, SEDE CONCEPCIÓN.

N°	Institución	Carrera	Sede	Par Evaluadora Internacional	Documento de Identidad N°	País
1	Universidad Nacional de Concepción	Odontología	Concepción	**María Ximena Murillo Flores**	1.107.488	Bolivia

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a iniciar los trámites administrativos para la organización de las visitas, una vez recepcionado el pago del arancel establecido para el efecto y realizado el deposito del mismo en la Cuenta N° 220, habilitada en el Banco Central del Paraguay.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * República del Paraguay

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 203

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE INGENIERÍA MECÁNICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO.

Asunción, 03 de setiembre de 2015

VISTO: El Memorándum N° 35 de fecha 03 de setiembre de 2015, presentado por la Directora General Técnica Académica de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Lic. Zulma Mariuci; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita la designación de los Pares Evaluadores Internacionales, para Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre del año 2015;

Que, según MERCOSUL/CMC/GMC/ RME/CCR/RANA/Acta N° 1, del 14 de marzo de 2009, se acuerda la Integración del Banco de evaluadores de ARCU-SUR. Podrán integrar el mismo, todos los Pares Evaluadores que hayan obtenido el certificado de participación del Seminario Internacional;

Que, en dicho documento consta que las Agencias se reservan el derecho de la selección de los integrantes del Comité de Pares que visitarán las carreras de su país, sin perjuicio de realizar consulta respectiva con la Agencia Nacional a la que pertenece cada par;

Que, la Ley N° 2072/2003 *"DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)"*, en su Artículo 5 menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";...12) conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones..."*;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

RESOLUCIÓN N° 203

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE INGENIERÍA MECÁNICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO.

Que, el Artículo 18 de la Ley 2.072 dispone "*los pares evaluadores inscriptos como tales en el Registro Nacional de Pares Evaluadores no formarán parte del personal permanente o contratado de la Agencia, ni percibirán remuneración alguna por el solo hecho de su inscripción. Cuando fuere menester de concurso, los Pares Evaluadores serán convocados por el Consejo Directivo para una tarea y desconvocados una vez terminada la misma. Es obligación de los Pares Evaluadores estar a disposición del Consejo Directivo cada vez que este los convoque, salvo causas debidamente justificada. Los Pares Evaluadores convocados serán contratados por el Consejo Directivo*";

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, según Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Que, la Resolución N° 07/2015, de fecha 29 de enero de 2015, "*por la cual se designa ordenador de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), al señor Raúl Antonio Ramón Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia.*".

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:

1°.- **DESIGNAR** Pares Evaluadores Internacionales, para la visita de Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre de 2015, conforme al siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN N° 203

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE INGENIERÍA MECÁNICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO.

N°	Institución	Carrera	Sede	Pares Evaluadores Internacionales	Documento de Identidad N°	País
1	Universidad Nacional de Asunción	Ingeniería Mecánica	San Lorenzo	**Ricardo Mario Amé**	12.600.321	Argentina
2	Universidad Nacional de Asunción	Ingeniería Mecánica	San Lorenzo	**Peter Charles Backhouse Eraso**	6.376.797-2	Chile
3	Universidad Nacional de Asunción	Ingeniería Mecánica	San Lorenzo	**Diego Abraham Espinoza Torrico**	2.013.888 LP	Bolivia

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a iniciar los trámites administrativos para la organización de las visitas, una vez recepcionado el pago del arancel establecido para el efecto y realizado el deposito del mismo en la Cuenta N° 220, habilitada en el Banco Central del Paraguay.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 204

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CIUDAD DEL ESTE.

Asunción, 03 de setiembre de 2015

VISTO: El Memorándum Nº 35 de fecha 03 de setiembre de 2015, presentado por la Directora General Técnica Académica de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Lic. Zulma Mariuci; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita la designación de los Pares Evaluadores Internacionales, para Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre del año 2015;

Que, según MERCOSUL/CMC/GMC/RME/CCR/RANA/Acta N° 1, del 14 de marzo de 2009, se acuerda la Integración del Banco de evaluadores de ARCU-SUR. Podrán integrar el mismo, todos los Pares Evaluadores que hayan obtenido el certificado de participación del Seminario Internacional;

Que, en dicho documento consta que las Agencias se reservan el derecho de la selección de los integrantes del Comité de Pares que visitarán las carreras de su país, sin perjuicio de realizar consulta respectiva con la Agencia Nacional a la que pertenece cada par;

Que, la Ley N° 2072/2003 *"DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)"*, en su Artículo 5 menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";...12) conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones..."*;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

RESOLUCIÓN N° 204

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CIUDAD DEL ESTE.

Que, el Artículo 18 de la Ley 2.072 dispone *"los pares evaluadores inscriptos como tales en el Registro Nacional de Pares Evaluadores no formarán parte del personal permanente o contratado de la Agencia, ni percibirán remuneración alguna por el solo hecho de su inscripción. Cuando fuere menester de concurso, los Pares Evaluadores serán convocados por el Consejo Directivo para una tarea y desconvocados una vez terminada la misma. Es obligación de los Pares Evaluadores estar a disposición del Consejo Directivo cada vez que este los convoque, salvo causas debidamente justificada. Los Pares Evaluadores convocados serán contratados por el Consejo Directivo"*;

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, según Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Que, la Resolución N° 07/2015, de fecha 29 de enero de 2015, *"por la cual se designa ordenador de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), al señor Raúl Antonio Ramón Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia."*.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:

1°.- **DESIGNAR** Pares Evaluadores Internacionales, para la visita de Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre de 2015, conforme al siguiente cuadro:

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

RESOLUCIÓN N° 204

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CIUDAD DEL ESTE.

N°	Institución	Carrera	Sede	Pares Evaluadores Internacionales	Documento de Identidad N°	País
1	Universidad Nacional del Este	Ciencias de la Educación	Ciudad del Este	**Carlos Alfonso Romero Rostagno**	C501008	Uruguay
2	Universidad Nacional del Este	Ciencias de la Educación	Ciudad del Este	**René Armando Flores Castillo**	4.864.463-5	Chile

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a iniciar los trámites administrativos para la organización de las visitas, una vez recepcionado el pago del arancel establecido para el efecto y realizado el deposito del mismo en la Cuenta N° 220, habilitada en el Banco Central del Paraguay.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 205

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE MEDICINA, DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE, SEDE ASUNCIÓN.

Asunción, 03 de setiembre de 2015

VISTO: El Memorándum N° 35 de fecha 03 de setiembre de 2015, presentado por la Directora General Técnica Académica de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Lic. Zulma Mariuci; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita la designación de los Pares Evaluadores Internacionales, para Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre del año 2015;

Que, según MERCOSUL/CMC/GMC/RME/CCR/RANA/Acta N° 1, del 14 de marzo de 2009, se acuerda la Integración del Banco de evaluadores de ARCU-SUR. Podrán integrar el mismo, todos los Pares Evaluadores que hayan obtenido el certificado de participación del Seminario Internacional;

Que, en dicho documento consta que las Agencias se reservan el derecho de la selección de los integrantes del Comité de Pares que visitarán las carreras de su país, sin perjuicio de realizar consulta respectiva con la Agencia Nacional a la que pertenece cada par;

Que, la Ley N° 2072/2003 *"DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)"*, en su Artículo 5 menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";...12) conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones..."*;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

RESOLUCIÓN N° 205

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE MEDICINA, DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE, SEDE ASUNCIÓN.

Que, el Artículo 18 de la Ley 2.072 dispone *"los pares evaluadores inscriptos como tales en el Registro Nacional de Pares Evaluadores no formarán parte del personal permanente o contratado de la Agencia, ni percibirán remuneración alguna por el solo hecho de su inscripción. Cuando fuere menester de concurso, los Pares Evaluadores serán convocados por el Consejo Directivo para una tarea y desconvocados una vez terminada la misma. Es obligación de los Pares Evaluadores estar a disposición del Consejo Directivo cada vez que este los convoque, salvo causas debidamente justificada. Los Pares Evaluadores convocados serán contratados por el Consejo Directivo"*;

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, según Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Que, la Resolución N° 07/2015, de fecha 29 de enero de 2015, *"por la cual se designa ordenador de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), al señor Raúl Antonio Ramón Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia."*.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:

1°.- **DESIGNAR** Pares Evaluadores Internacionales, para la visita de Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre de 2015, conforme al siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN N° 205

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE MEDICINA, DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE, SEDE ASUNCIÓN.

N°	Institución	Carrera	Sede	Pares Evaluadores Internacionales	Documento de Identidad N°	País
1	Universidad Privada del Este	Medicina	Asunción	**Selva Iris Alé Parodi**	1.887.234-6	Uruguay
2	Universidad Privada del Este	Medicina	Asunción	**Jairo Alonso Tellez**	13840324BUCARA MANGA	Colombia

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a iniciar los trámites administrativos para la organización de las visitas, una vez recepcionado el pago del arancel establecido para el efecto y realizado el deposito del mismo en la Cuenta N° 220, habilitada en el Banco Central del Paraguay.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 206

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE VETERINARIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO.

Asunción, 04 de setiembre de 2015

VISTO: El Memorándum N° 36 de fecha 04 de setiembre de 2015, presentado por la Directora General Técnica Académica de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Lic. Zulma Mariuci; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita la designación de los Pares Evaluadores Internacionales, para Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre del año 2015;

Que, según MERCOSUL/CMC/GMC/RME/CCR/RANA/Acta N° 1, del 14 de marzo de 2009, se acuerda la Integración del Banco de evaluadores de ARCU-SUR. Podrán integrar el mismo, todos los Pares Evaluadores que hayan obtenido el certificado de participación del Seminario Internacional;

Que, en dicho documento consta que las Agencias se reservan el derecho de la selección de los integrantes del Comité de Pares que visitarán las carreras de su país, sin perjuicio de realizar consulta respectiva con la Agencia Nacional a la que pertenece cada par;

Que, la Ley N° 2072/2003 *"DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)"*, en su Artículo 5 menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";...12) conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones..."*;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

RESOLUCIÓN N° 206

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE VETERINARIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO.

Que, el Artículo 18 de la Ley 2.072 dispone "*los pares evaluadores inscriptos como tales en el Registro Nacional de Pares Evaluadores no formarán parte del personal permanente o contratado de la Agencia, ni percibirán remuneración alguna por el solo hecho de su inscripción. Cuando fuere menester de concurso, los Pares Evaluadores serán convocados por el Consejo Directivo para una tarea y desconvocados una vez terminada la misma. Es obligación de los Pares Evaluadores estar a disposición del Consejo Directivo cada vez que este los convoque, salvo causas debidamente justificada. Los Pares Evaluadores convocados serán contratados por el Consejo Directivo*";

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, según Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Que, la Resolución N° 07/2015, de fecha 29 de enero de 2015, "*por la cual se designa ordenador de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), al señor Raúl Antonio Ramón Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia.*".

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE:

1°.- **DESIGNAR** Pares Evaluadores Internacionales, para la visita de Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre de 2015, conforme al siguiente cuadro:

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 206

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE VETERINARIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO.

N°	Institución	Carrera	Sede	Pares Evaluadores Internacionales	Documento de Identidad N°	País
1	Universidad Nacional de Asunción	Veterinaria	San Lorenzo	**Cecilia Carbone**	6.507.028	Argentina
2	Universidad Nacional de Asunción	Veterinaria	San Lorenzo	**Celia Tasende Bolón**	1184775-4	Uruguay
3	Universidad Nacional de Asunción	Veterinaria	San Lorenzo	**Álvaro Miguel Mendieta Rejas**	1100581Ch	Bolivia

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a iniciar los trámites administrativos para la organización de las visitas, una vez recepcionado el pago del arancel establecido para el efecto y realizado el depósito del mismo en la Cuenta N° 220, habilitada en el Banco Central del Paraguay.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 207

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE ENFERMERÍA, DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE, SEDE CIUDAD DEL ESTE.

Asunción, 04 de setiembre de 2015

VISTO: El Memorándum N° 36 de fecha 04 de setiembre de 2015, presentado por la Directora General Técnica Académica de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Lic. Zulma Mariuci; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita la designación de los Pares Evaluadores Internacionales, para Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre del año 2015;

Que, según MERCOSUL/CMC/GMC/RME/CCR/RANA/Acta N° 1, del 14 de marzo de 2009, se acuerda la Integración del Banco de evaluadores de ARCU-SUR. Podrán integrar el mismo, todos los Pares Evaluadores que hayan obtenido el certificado de participación del Seminario Internacional;

Que, en dicho documento consta que las Agencias se reservan el derecho de la selección de los integrantes del Comité de Pares que visitarán las carreras de su país, sin perjuicio de realizar consulta respectiva con la Agencia Nacional a la que pertenece cada par;

Que, la Ley N° 2072/2003 *"DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)"*, en su Artículo 5 menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";...12) conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones..."*;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

RESOLUCIÓN N° 207

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE ENFERMERÍA, DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE, SEDE CIUDAD DEL ESTE.

Que, el Artículo 18 de la Ley 2.072 dispone "*los pares evaluadores inscriptos como tales en el Registro Nacional de Pares Evaluadores no formarán parte del personal permanente o contratado de la Agencia, ni percibirán remuneración alguna por el solo hecho de su inscripción. Cuando fuere menester de concurso, los Pares Evaluadores serán convocados por el Consejo Directivo para una tarea y desconvocados una vez terminada la misma. Es obligación de los Pares Evaluadores estar a disposición del Consejo Directivo cada vez que este los convoque, salvo causas debidamente justificada. Los Pares Evaluadores convocados serán contratados por el Consejo Directivo*";

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, según Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Que, la Resolución N° 07/2015, de fecha 29 de enero de 2015, "*por la cual se designa ordenador de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), al señor Raúl Antonio Ramón Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia.*".

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:

1°.- **DESIGNAR** Pares Evaluadores Internacionales, para la visita de Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre de 2015, conforme al siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN N° 207

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE ENFERMERÍA, DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE, SEDE CIUDAD DEL ESTE.

N°	Institución	Carrera	Sede	Pares Evaluadores Internacionales	Documento de Identidad N°	País
1	Universidad del Norte	Enfermería	Ciudad del Este	**Elizabete Regina Araujo de Oliveira**	8027012	Brasil
2	Universidad del Norte	Enfermería	Ciudad del Este	**Hilda Aurora Velásquez**	12118200	Argentina

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a iniciar los trámites administrativos para la organización de las visitas, una vez recepcionado el pago del arancel establecido para el efecto y realizado el depósito del mismo en la Cuenta N° 220, habilitada en el Banco Central del Paraguay.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 208

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE VETERINARIA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL SUR, SEDE ASUNCIÓN.

Asunción, 04 de setiembre de 2015

VISTO: El Memorándum N° 36 de fecha 04 de setiembre de 2015, presentado por la Directora General Técnica Académica de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Lic. Zulma Mariuci; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita la designación de los Pares Evaluadores Internacionales, para Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre del año 2015;

Que, según MERCOSUL/CMC/GMC/RME/CCR/RANA/Acta N° 1, del 14 de marzo de 2009, se acuerda la Integración del Banco de evaluadores de ARCU-SUR. Podrán integrar el mismo, todos los Pares Evaluadores que hayan obtenido el certificado de participación del Seminario Internacional;

Que, en dicho documento consta que las Agencias se reservan el derecho de la selección de los integrantes del Comité de Pares que visitarán las carreras de su país, sin perjuicio de realizar consulta respectiva con la Agencia Nacional a la que pertenece cada par;

Que, la Ley N° 2072/2003 *"DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)"*, en su Artículo 5 menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";...12) conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones..."*;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

RESOLUCIÓN N° 208

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE VETERINARIA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL SUR, SEDE ASUNCIÓN.

Que, el Artículo 18 de la Ley 2.072 dispone "*los pares evaluadores inscriptos como tales en el Registro Nacional de Pares Evaluadores no formarán parte del personal permanente o contratado de la Agencia, ni percibirán remuneración alguna por el solo hecho de su inscripción. Cuando fuere menester de concurso, los Pares Evaluadores serán convocados por el Consejo Directivo para una tarea y desconvocados una vez terminada la misma. Es obligación de los Pares Evaluadores estar a disposición del Consejo Directivo cada vez que este los convoque, salvo causas debidamente justificada. Los Pares Evaluadores convocados serán contratados por el Consejo Directivo*";

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, según Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Que, la Resolución N° 07/2015, de fecha 29 de enero de 2015, "*por la cual se designa ordenador de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), al señor Raúl Antonio Ramón Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia.*".

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:

1°.- **DESIGNAR** Pares Evaluadores Internacionales, para la visita de Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre de 2015, conforme al siguiente cuadro:

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

RESOLUCIÓN N° 208

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE VETERINARIA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL SUR, SEDE ASUNCIÓN.

N°	Institución	Carrera	Sede	Pares Evaluadores Internacionales	Documento de Identidad N°	País
1	Universidad Autónoma del Sur	Veterinaria	Asunción	**Roberto Kremer Antunez**	1146396-6	Uruguay
2	Universidad Autónoma del Sur	Veterinaria	Asunción	**Eduardo Eliseo Baroni Redondo**	11364954	Argentina

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a iniciar los trámites administrativos para la organización de las visitas, una vez recepcionado el pago del arancel establecido para el efecto y realizado el depósito del mismo en la Cuenta N° 220, habilitada en el Banco Central del Paraguay.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 209

POR LA CUAL SE DESIGNA PAR EVALUADOR INTERNACIONAL, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE DERECHO, DE LA UNIVERSIDAD NORDESTE DEL PARAGUAY , SEDE SAN ESTANISLAO.

Asunción, 04 de setiembre de 2015

VISTO: El Memorándum N° 36 de fecha 04 de setiembre de 2015, presentado por la Directora General Técnica Académica de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Lic. Zulma Mariuci; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita la designación de los Pares Evaluadores Internacionales, para Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre del año 2015;

Que, según MERCOSUL/CMC/GMC/ RME/CCR/RANA/Acta N° 1, del 14 de marzo de 2009, se acuerda la Integración del Banco de evaluadores de ARCU-SUR. Podrán integrar el mismo, todos los Pares Evaluadores que hayan obtenido el certificado de participación del Seminario Internacional;

Que, en dicho documento consta que las Agencias se reservan el derecho de la selección de los integrantes del Comité de Pares que visitarán las carreras de su país, sin perjuicio de realizar consulta respectiva con la Agencia Nacional a la que pertenece cada par;

Que, la Ley N° 2072/2003 *"DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)"*, en su Artículo 5 menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";...12) conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones..."*;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

RESOLUCIÓN N° 209

POR LA CUAL SE DESIGNA PAR EVALUADOR INTERNACIONAL, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE DERECHO, DE LA UNIVERSIDAD NORDESTE DEL PARAGUAY , SEDE SAN ESTANISLAO.

Que, el Artículo 18 de la Ley 2.072 dispone *"los pares evaluadores inscriptos como tales en el Registro Nacional de Pares Evaluadores no formarán parte del personal permanente o contratado de la Agencia, ni percibirán remuneración alguna por el solo hecho de su inscripción. Cuando fuere menester de concurso, los Pares Evaluadores serán convocados por el Consejo Directivo para una tarea y desconvocados una vez terminada la misma. Es obligación de los Pares Evaluadores estar a disposición del Consejo Directivo cada vez que este los convoque, salvo causas debidamente justificada. Los Pares Evaluadores convocados serán contratados por el Consejo Directivo"*;

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, según Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Que, la Resolución N° 07/2015, de fecha 29 de enero de 2015, *"por la cual se designa ordenador de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), al señor Raúl Antonio Ramón Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia."*.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:

1°.- **DESIGNAR** Par Evaluador Internacional, para la visita de Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre de 2015, conforme al siguiente cuadro:

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

RESOLUCIÓN N° 209

POR LA CUAL SE DESIGNA PAR EVALUADOR INTERNACIONAL, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE DERECHO, DE LA UNIVERSIDAD NORDESTE DEL PARAGUAY , SEDE SAN ESTANISLAO.

N°	Institución	Carrera	Sede	Par Evaluador Internacional	Documento de Identidad N°	País
1	Universidad Nordeste del Paraguay	Derecho	San Estanislao	**Rodolfo Pérez Vázquez**	3.826.913	Colombia

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a iniciar los trámites administrativos para la organización de las visitas, una vez recepcionado el pago del arancel establecido para el efecto y realizado el depósito del mismo en la Cuenta N° 220, habilitada en el Banco Central del Paraguay.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 210

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE ENFERMERÍA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", SEDE PEDRO JUAN CABALLERO.

Asunción, 04 de setiembre de 2015

VISTO: El Memorándum Nº 36 de fecha 04 de setiembre de 2015, presentado por la Directora General Técnica Académica de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Lic. Zulma Mariuci; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita la designación de los Pares Evaluadores Internacionales, para Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre del año 2015;

Que, según MERCOSUL/CMC/GMC/RME/CCR/RANA/Acta N° 1, del 14 de marzo de 2009, se acuerda la Integración del Banco de evaluadores de ARCU-SUR. Podrán integrar el mismo, todos los Pares Evaluadores que hayan obtenido el certificado de participación del Seminario Internacional;

Que, en dicho documento consta que las Agencias se reservan el derecho de la selección de los integrantes del Comité de Pares que visitarán las carreras de su país, sin perjuicio de realizar consulta respectiva con la Agencia Nacional a la que pertenece cada par;

Que, la Ley N° 2072/2003 *"DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)"*, en su Artículo 5 menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";...12) conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones..."*;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

RESOLUCIÓN N° 210

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE ENFERMERÍA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", SEDE PEDRO JUAN CABALLERO.

Que, el Artículo 18 de la Ley 2.072 dispone *"los pares evaluadores inscriptos como tales en el Registro Nacional de Pares Evaluadores no formarán parte del personal permanente o contratado de la Agencia, ni percibirán remuneración alguna por el solo hecho de su inscripción. Cuando fuere menester de concurso, los Pares Evaluadores serán convocados por el Consejo Directivo para una tarea y desconvocados una vez terminada la misma. Es obligación de los Pares Evaluadores estar a disposición del Consejo Directivo cada vez que este los convoque, salvo causas debidamente justificada. Los Pares Evaluadores convocados serán contratados por el Consejo Directivo"*;

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, según Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Que, la Resolución N° 07/2015, de fecha 29 de enero de 2015, *"por la cual se designa ordenador de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), al señor Raúl Antonio Ramón Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia."*.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:

1°.- **DESIGNAR** Pares Evaluadores Internacionales, para la visita de Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre de 2015, conforme al siguiente cuadro:

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

RESOLUCIÓN N° 210

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE ENFERMERÍA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", SEDE PEDRO JUAN CABALLERO.

N°	Institución	Carrera	Sede	Pares Evaluadores Internacionales	Documento de Identidad N°	País
1	Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"	Enfermería	Pedro Juan Caballero	**Trinidad Isabel Cal Schiari**	1530906-1	Uruguay
2	Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"	Enfermería	Pedro Juan Caballero	**Anibal Vicente Ávila**	14.152.569	Argentina

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a iniciar los trámites administrativos para la organización de las visitas, una vez recepcionado el pago del arancel establecido para el efecto y realizado el depósito del mismo en la Cuenta N° 220, habilitada en el Banco Central del Paraguay.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 211

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO.

Asunción, 04 de setiembre de 2015

VISTO: El Memorándum N° 37 de fecha 04 de setiembre de 2015, presentado por la Directora General Técnica Académica de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Lic. Zulma Mariuci; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita la designación de los Pares Evaluadores Internacionales, para Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre del año 2015;

Que, según MERCOSUL/CMC/GMC/RME/CCR/RANA/Acta N° 1, del 14 de marzo de 2009, se acuerda la Integración del Banco de evaluadores de ARCU-SUR. Podrán integrar el mismo, todos los Pares Evaluadores que hayan obtenido el certificado de participación del Seminario Internacional;

Que, en dicho documento consta que las Agencias se reservan el derecho de la selección de los integrantes del Comité de Pares que visitarán las carreras de su país, sin perjuicio de realizar consulta respectiva con la Agencia Nacional a la que pertenece cada par;

Que, la Ley N° 2072/2003 *"DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)"*, en su Artículo 5 menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";...12) conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones..."*;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

RESOLUCIÓN N° 211

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO.

Que, el Artículo 18 de la Ley 2.072 dispone "*los pares evaluadores inscriptos como tales en el Registro Nacional de Pares Evaluadores no formarán parte del personal permanente o contratado de la Agencia, ni percibirán remuneración alguna por el solo hecho de su inscripción. Cuando fuere menester de concurso, los Pares Evaluadores serán convocados por el Consejo Directivo para una tarea y desconvocados una vez terminada la misma. Es obligación de los Pares Evaluadores estar a disposición del Consejo Directivo cada vez que este los convoque, salvo causas debidamente justificada. Los Pares Evaluadores convocados serán contratados por el Consejo Directivo*";

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, según Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Que, la Resolución N° 07/2015, de fecha 29 de enero de 2015, "*por la cual se designa ordenador de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), al señor Raúl Antonio Ramón Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia.*".

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:

1°.- **DESIGNAR** Pares Evaluadores Internacionales, para la visita de Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre de 2015, conforme al siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN N° 211

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO.

N°	Institución	Carrera	Sede	Pares Evaluadores Internacionales	Documento de Identidad N°	País
1	Universidad Nacional de Asunción	Ingeniería Geográfica y Ambiental	San Lorenzo	**Javier Rebolledo Muñoz**	12966333	Colombia
2	Universidad Nacional de Asunción	Ingeniería Geográfica y Ambiental	San Lorenzo	**Eduardo José Donnet Trombert**	12662019	Argentina
3	Universidad Nacional de Asunción	Ingeniería Geográfica y Ambiental	San Lorenzo	**Everson José Beicher**	5554937	Brasil

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a iniciar los trámites administrativos para la organización de las visitas, una vez recepcionado el pago del arancel establecido para el efecto y realizado el depósito del mismo en la Cuenta N° 220, habilitada en el Banco Central del Paraguay.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 213

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE MEDICINA, DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE, SEDE PEDRO JUAN CABALLERO.

Asunción, 07 de setiembre de 2015

VISTO: El Memorándum N° 38 de fecha 07 de setiembre de 2015, presentado por la Directora General Técnica Académica de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Lic. Zulma Mariuci; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita la designación de los Pares Evaluadores Internacionales, para Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre del año 2015;

Que, según MERCOSUL/CMC/GMC/RME/CCR/RANA/Acta N° 1, del 14 de marzo de 2009, se acuerda la Integración del Banco de evaluadores de ARCU-SUR. Podrán integrar el mismo, todos los Pares Evaluadores que hayan obtenido el certificado de participación del Seminario Internacional;

Que, en dicho documento consta que las Agencias se reservan el derecho de la selección de los integrantes del Comité de Pares que visitarán las carreras de su país, sin perjuicio de realizar consulta respectiva con la Agencia Nacional a la que pertenece cada par;

Que, la Ley N° 2072/2003 *"DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)"*, en su Artículo 5 menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";...12) conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones..."*;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

RESOLUCIÓN N° 213

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE MEDICINA, DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE, SEDE PEDRO JUAN CABALLERO.

Que, el Artículo 18 de la Ley 2.072 dispone *"los pares evaluadores inscriptos como tales en el Registro Nacional de Pares Evaluadores no formarán parte del personal permanente o contratado de la Agencia, ni percibirán remuneración alguna por el solo hecho de su inscripción. Cuando fuere menester de concurso, los Pares Evaluadores serán convocados por el Consejo Directivo para una tarea y desconvocados una vez terminada la misma. Es obligación de los Pares Evaluadores estar a disposición del Consejo Directivo cada vez que este los convoque, salvo causas debidamente justificada. Los Pares Evaluadores convocados serán contratados por el Consejo Directivo"*;

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, según Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Que, la Resolución N° 07/2015, de fecha 29 de enero de 2015, *"por la cual se designa ordenador de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), al señor Raúl Antonio Ramón Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia."*.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior · ANEAES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

1°.- **DESIGNAR** Pares Evaluadores Internacionales, para la visita de Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre de 2015, conforme al siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN N° 213

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE MEDICINA, DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE, SEDE PEDRO JUAN CABALLERO.

N°	Institución	Carrera	Sede	Pares Evaluadores Internacionales	Documento de Identidad N°	País
1	Universidad del Norte	Medicina	Pedro Juan Caballero	**Alfredo Gustavo Zurita**	7975804	Argentina
2	Universidad del Norte	Medicina	Pedro Juan Caballero	**Ricardo Fretes**	11252144	Argentina

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a iniciar los trámites administrativos para la organización de las visitas, una vez recepcionado el pago del arancel establecido para el efecto y realizado el depósito del mismo en la Cuenta N° 220, habilitada en el Banco Central del Paraguay.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 218

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE ENFERMERÍA, DE LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA, SEDE ASUNCIÓN.

Asunción, 08 de setiembre de 2015

VISTO: El Memorándum N° 39 de fecha 08 de setiembre de 2015, presentado por la Directora General Técnica Académica de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Lic. Zulma Mariuci; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita la designación de los Pares Evaluadores Internacionales, para Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre del año 2015;

Que, según MERCOSUL/CMC/GMC/ RME/CCR/RANA/Acta N° 1, del 14 de marzo de 2009, se acuerda la Integración del Banco de evaluadores de ARCU-SUR. Podrán integrar el mismo, todos los Pares Evaluadores que hayan obtenido el certificado de participación del Seminario Internacional;

Que, en dicho documento consta que las Agencias se reservan el derecho de la selección de los integrantes del Comité de Pares que visitarán las carreras de su país, sin perjuicio de realizar consulta respectiva con la Agencia Nacional a la que pertenece cada par;

Que, la Ley N° 2072/2003 *"DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)"*, en su Artículo 5 menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";...12) conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones..."*;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

RESOLUCIÓN N° 218

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE ENFERMERÍA, DE LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA, SEDE ASUNCIÓN.

Que, el Artículo 18 de la Ley 2.072 dispone "*los pares evaluadores inscriptos como tales en el Registro Nacional de Pares Evaluadores no formarán parte del personal permanente o contratado de la Agencia, ni percibirán remuneración alguna por el solo hecho de su inscripción. Cuando fuere menester de concurso, los Pares Evaluadores serán convocados por el Consejo Directivo para una tarea y desconvocados una vez terminada la misma. Es obligación de los Pares Evaluadores estar a disposición del Consejo Directivo cada vez que este los convoque, salvo causas debidamente justificada. Los Pares Evaluadores convocados serán contratados por el Consejo Directivo*";

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, según Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Que, la Resolución N° 07/2015, de fecha 29 de enero de 2015, "*por la cual se designa ordenador de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), al señor Raúl Antonio Ramón Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia.*".

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:

1°.- **DESIGNAR** Pares Evaluadores Internacionales, para la visita de Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de noviembre de 2015, conforme al siguiente cuadro:

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

RESOLUCIÓN N° 218

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE ENFERMERÍA, DE LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA, SEDE ASUNCIÓN.

N°	Institución	Carrera	Sede	Pares Evaluadores Internacionales	Documento de Identidad N°	País
1	Universidad María Auxiliadora	Enfermería	Asunción	**Gilberto Tadeu Reis Da Silva**	32105961	Brasil
2	Universidad María Auxiliadora	Enfermería	Asunción	**Viviana Gaby Morales Poppe**	2992814	Bolivia

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a iniciar los trámites administrativos para la organización de las visitas, una vez recepcionado el pago del arancel establecido para el efecto y realizado el depósito del mismo en la Cuenta N° 220, habilitada en el Banco Central del Paraguay.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente